

INFORME N°259-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Doris Argomedo Cabezas**
Jefa Institucional (e)

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don ARISTIDES APONTE NAMAY.**

REFERENCIA : **Expediente N° 259-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 034127.

FECHA : **Lima, noviembre 17 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, **otorgada por LA EMPRESA NACIONAL DE EDIFICACIONES (ENACE)**, representada por don Eduardo Borda San Román y don Carlos Alberto Acat Velarde, **a favor de don PEDRO LARA PÉREZ y su esposa doña JUSTINA YOLANDA PAULINO FLORES DE LARA**, con fecha 22 de agosto de 1994, folio 12458 vuelta, del Protocolo N° 733 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTAN: SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 12461), LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA NACIONAL DE EDIFICACIONES (ENACE), LA FIRMA DE DON PEDRO LARA PEREZ, LA FIRMA DE DOÑA JUSTINA YOLANDA PAULINO FLORES DE LARA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora Irene Guillermina Chávez Gil**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Of. de Asesoría Jurídica

